

# Complementos específicos y funcionarios

Paco Soto

Gabinete de Estudios Federación de Enseñanza de CC.OO.

Todos los estudios sobre homologación tienen un carácter necesariamente provisional hasta que no haya un contraste definitivo de los datos. No obstante, se pueden avanzar criterios y aproximaciones. El presente estudio tiene ese objetivo tomando como base a todos los puestos de funcionarios catalogados por todos los ministerios es una continuación del publicado en el número de TE de noviembre pasado, donde sólo se barajaban los complementos específicos del personal no docente del MEC, que aquí se amplía a todos los ministerios.

El Gabinete de Estudios de la Federación de Enseñanza de CC.OO. hizo público en la revista TE, número 11, de noviembre de 1987, un estudio sobre la homologación del profesorado con el resto de los funcionarios. Se analizaban en él, en primer lugar, los **complementos de destino** de todos los funcionarios (un total de 170.731) de los grupos A, B, C, D y E de todos los ministerios clasificados por niveles desde el 6 hasta el 30, utilizando como fuente los datos ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas. Las medias de complemento de destino para los grupos A y B eran 25,35 y 20,30 respectivamente. Estos cálculos, hechos para el año 1987 y en los que se incluía la repercusión del Fondo Adicional de los PGE de ese año, siguen siendo válidos para el 88, pues el catálogo de puestos de trabajo sólo ha sufrido ligeras modificaciones.

En segundo lugar, para comparar los complementos específicos se utilizaban los datos de la «relación de puestos de trabajo de los PGE 1987», referida a los funcionarios no docentes del MEC.

En repetidas ocasiones hemos solicitado desde esta federación tanto al Ministerio de Educación y Ciencia como al de Administraciones Públicas los datos referentes a los complementos específicos de los funcionarios de todos los ministerios y en otras tantas ocasiones se nos han negado. Las razones pueden ser variopintas, desde no disponer de ellos a «tener miedo» al uso que podemos hacer de tan «preciada» información. En todo caso, a ellos competirá explicar por qué se niegan a legítimos representantes de los trabajadores unos datos que hacen referencia precisamente a sus condiciones de trabajo.

Desgraciadamente para ese intento de mantener bajo llave la información, sí existen unas fuentes oficiales de donde se pueden obtener. Son los dos tomos de los Presupuestos Generales del Estado de 1988 titulados «Puestos de Trabajo-Personal Funcionario». En las 1.955 páginas de que constan estos dos tomos están relacionados los funcionarios de los ministerios catalogados a fecha 1 de, septiembre de 1987. En este listado pormenorizado (los puestos aparecen en la mayoría de los casos relacionados uno a uno) figuran los puestos de trabajo con su denominación, nivel de complemento de destino y cantidad en pesetas del complemento específico anual asociado. Lo único que en muchos casos no figura es a qué grupo A, B, C, D o E corresponden, con lo cual no se pueden calcular las medias exactas por grupos, sino sólo por niveles. Hemos tomado como criterio calcular la media de todos los complementos específicos de todos los funcionarios

de los niveles 16 a 26, ambos inclusive. De esta forma, están incluidos prácticamente todos los funcionarios de los grupos A y B (el nivel mínimo para el grupo B es precisamente el 16) y, por otro lado, quedan excluidos los altos cargos de la Administración, muchos de ellos de libre designación. Recordamos aquí que el profesorado de EGB y EE.MM. corresponde a los grupos A y B de funcionarios.

El cuadro que presentamos al final recoge los resultados de ese recuento laboriosísimo de los dos tomos antes citados de los PGE 88. En él reflejamos el número total de funcionarios de cada ministerio y nivel. Junto a este número aparece el complemento específico medio de ese nivel y ministerio. En cada nivel no todos los funcionarios perciben el mismo complemento específico, y algunos de ellos incluso no lo perciben. En el cálculo del complemento específico medio los consideramos a todos, cada uno con su específico correspondiente, incluidos aquellos que no lo perciben. Por ejemplo, en el nivel 23 del Ministerio de Agricultura tendríamos:

<b>N.º de funcionarios</b>	<b>Compl. esp. anual</b>
6	571.164
114	383.532
10	284.412
28	271.812
5	234.012
17	208.812
1	158.412
65	0

Total de funcionarios: 181

Complemento específico medio anual: 345.209

De manera análoga están calculados todos los complementos específicos medios. Las cantidades que aparecen en el cuadro corresponden a 1987 y han sufrido un incremento del 4 por 100, como las demás retribuciones de funcionarios en 1988.

La muestra total es de 43.489 puestos de trabajo, que corresponden al total de funcionarios en los niveles 16 a 26.

Finalmente, se obtiene una media de 20.932 pesetas mensuales y 251.184 anuales.

El complemento específico medio de los docentes, según los datos presentados por el MEC en la mesa de negociaciones, se calcula sobre el cuadro:

	<b>Ptas/año</b>
<b>EGB .....</b>	<b>25.449</b>
<b>Agregados BUP y FP</b>	<b>27.976</b>
<b>Catedráticos .....</b>	<b>91.888</b>

La media ponderada entre los funcionarios docentes es pues de 29.560 ptas/año y 2.463 ptas/mes.

En consecuencia, la diferencia entre ambas cantidades es de 221.624 ptas/año y 18.468 ptas/mes.

En lo que corresponde al complemento de productividad, sigue siendo la cifra del 3,9 por 100 de la masa salarial global el dato más aproximado que existe en estos momentos y que fue ofrecido por el Ministerio de Administraciones Públicas en respuesta parlamentaria.